

ACUSE

Ciudad de México a 25 de febrero de 2025
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0129/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE **PODA DE 4 (CUATRO)**
DE ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

LIC. SAÚL NUÑEZ MALFABON
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

*Recibi: Filis
06/03/25
10:59 a*

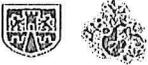
En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud, ingresada ante este Órgano Político Administrativo, con fecha **07 de enero de 2025** a la que se asignó el número **SUAC-0701253015782**, donde solicita la valoración de árboles, que se localiza en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Alvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. El **24 de enero de 2025**, siendo las 13:00 horas personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **24 de enero 2025**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (**número 0202/2025**), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

SUAC0701253015782

Página 1 | 10



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	-----	FOLIO:	SUAC-0701253015782	UBICACIÓN
FECHA:	24 de febrero del 2025	HORA:	13:00	Vía publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0202 /2025
ANTECEDENTES	"SE SOLICITA PODA DE ÁRBOLES, TEL: 5565580791" (sic).			

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	Manejo	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	CEDRO BLANCO/ <i>Callitropsis fusitanica</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	16	45	9	Buena	Bueno	6 a 20	5 a 19	Estético	Ninguna	Poda de limpieza de copa (<10%)	Árbol de porte alto con algunas ramas largas con exceso de peso, se recomienda sola la poda de limpieza de copa (<10%) solo de estas ramas, numeral 5.4.2.1 de la NADF-001-RNAT-2015. Las raíces levantaron y fracturaron la banqueta
2	CEDRO BLANCO/ <i>Callitropsis fusitanica</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	12	30	7	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20	5 a 19	Estético	Ninguna	Sin manejo	Árbol de porte alto, presenta resinosos, evidencia de descortezador y líquenes costrosos en el tronco. Las raíces levantaron y fracturaron la banqueta
3	CEDRO BLANCO/ <i>Callitropsis fusitanica</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	15	43	7	Buena	Bueno	6 a 20	5 a 19	Estético	Luminaria	Sin manejo	Árbol de porte alto plantado junto a una luminaria, sus ramas no interfieren con esta. Las raíces levantaron y fracturaron la banqueta



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	-----	FOLIO:	SUAC-0701253015782	UBICACIÓN
FECHA:	24 de febrero del 2025	HORA:	13:00	Vía publica
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0202 /2025
ANTECEDENTES	"SE SOLICITA PODA DE ÁRBOLES, TEL: 5565580791" (sic).			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

Árbol	Área verde	Estado	Medida	Observaciones
4 EUCALIPTO/ <i>Eucalyptus camaldulensis</i>	16 24 5	Buena Bueno	6 a 20 5 a 19	Estético Ninguna Sin manejo Árbol de porte alto con algunas ramas largas y con exceso de peso, sin embargo, no se observan ramas con riesgo de desgate.
5 EUCALIPTO/ <i>Eucalyptus camaldulensis</i>	14 38 7	Buena Bueno	6 a 20 5 a 19	Estético Cámara del C5 Poda de limpieza de copa (<10%) Árbol de porte alto con algunas ramas interfiriendo con la cámara del C5, se recomienda la poda de limpieza de copa (menor al 10%) de acuerdo con el numeral 6.4.2.1 de la NADF-001-RNAT-2015, solo para liberar el campo visual de la cámara.
6 EUCALIPTO/ <i>Eucalyptus camaldulensis</i>	17 26 5	Buena Bueno	6 a 20 5 a 19	Estético Cámara de C5 Poda de limpieza de copa (<10%) Árbol de porte alto con algunas ramas interfiriendo con la cámara del C5, se recomienda la poda de limpieza de copa (menor al 10%) de acuerdo con el numeral 6.4.2.1 de la NADF-001-RNAT-2015, solo para liberar el campo visual de la cámara.
7 CEDRO BLANCO/ <i>Calitropsis lusitana</i>	Banqueta 6 17 5	Buena Bueno	6 a 20 5 a 19	Estético Ninguna Poda de elevación de copa (<10%) Árbol con algunas ramas largas y bajas, se recomienda la poda de elevación de copa (menor al 10%) de acuerdo con numeral 6.4.2.4 de la NADF-001-RNAT-2015; se recuerda que no debe rebasarse este límite ni modificar la forma natural de la copa del árbol.

Conclusiones

Primera. – Se solicitó la poda de árboles en Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio sin embargo, al realizar la vista y comunicamos con el peticionario nos



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	-----	FOLIO:	SUAC-0701253015782	UBICACIÓN
FECHA:	24 de febrero del 2025	HORA:	13:00	Via publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0202 /2025
ANTECEDENTES:	"SE SOLICITA PODA DE ÁRBOLES, TEL: 5565580791" (sic).			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

indicio que los árboles no se encontraban en dicha ubicación, si no a lo largo de por lo que le indicamos que para próximas solicitudes se deben proporcionar datos más exactos.

Segunda. – Se dictaminaron siete árboles que se identificaron como las especies Cedro blanco (*Callitropsis lusitánica*) y Eucalipto (*Eucalyptus camaldulensis*), se observó que la mayoría de estos árboles presentan una buena estructura y condición, aunque se dictamino que dos Cedro y dos Eucaliptos requieren los manejos de Poda de limpieza de copa (<10%) y Poda de elevación de copa (<10%), las especificaciones de cada árbol, la ubicación exacta y el tratamiento que se sugiere se encuentran descritos en el dictamen anterior. Se recuerda que no debe retirarse más del porcentaje descrito ya que, esto puede generar que los árboles entren en estado de estrés y comprometer su condición general.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida en este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

Elaboró

Liliana Gutiérrez Franco
(DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO
URBANO DE ACUERDO CON LA NORMA
AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-
001-RNAT-2015 No. 376)

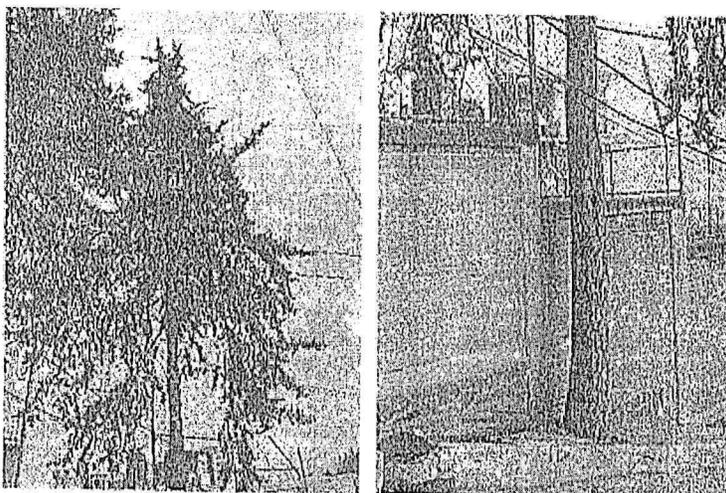


DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

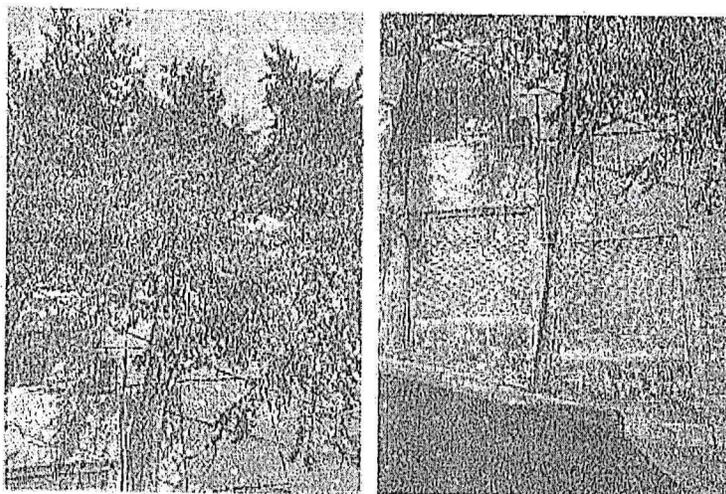
SOLICITANTE:	-----	FOLIO:	SUAC-0701253015782	UBICACIÓN	
FECHA:	24 de febrero del 2025	HORA:	13:00	Via pública	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0202 /2025
ANTECEDENTES	"SE SOLICITA PODA DE ARBOLES, TEL: 5566580791" (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Archivo fotográfico

Árbol 1, poda de limpieza de copa (<10%)



Árbol 2, sin manejo



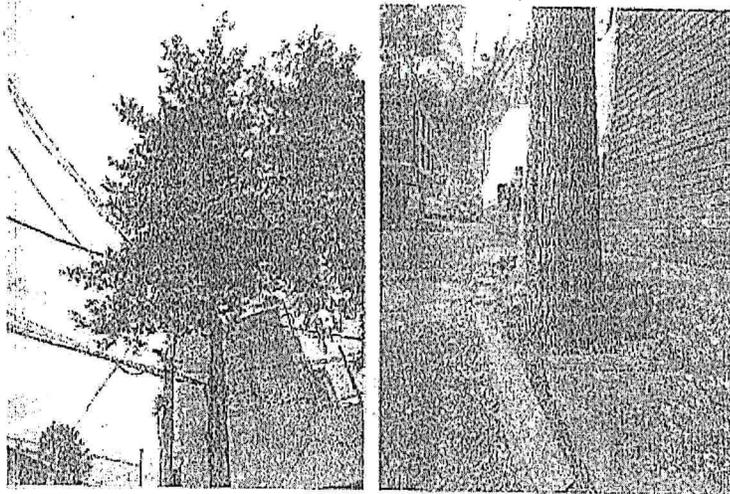


DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	-----	FOLIO:	SUAC-0701253015782	UBICACIÓN
FECHA:	24 de febrero del 2025	HORA:	13:00	Via publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0202 /2025
ANTECEDENTES	"SE SOLICITA PODA DE ARBOLES, TEL: 5565580791" (sic).			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

Archivo fotográfico

Árbol 3, sin manejo



Árbol 4, sin manejo



SUAC0701253015782

Página 6 | 10



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

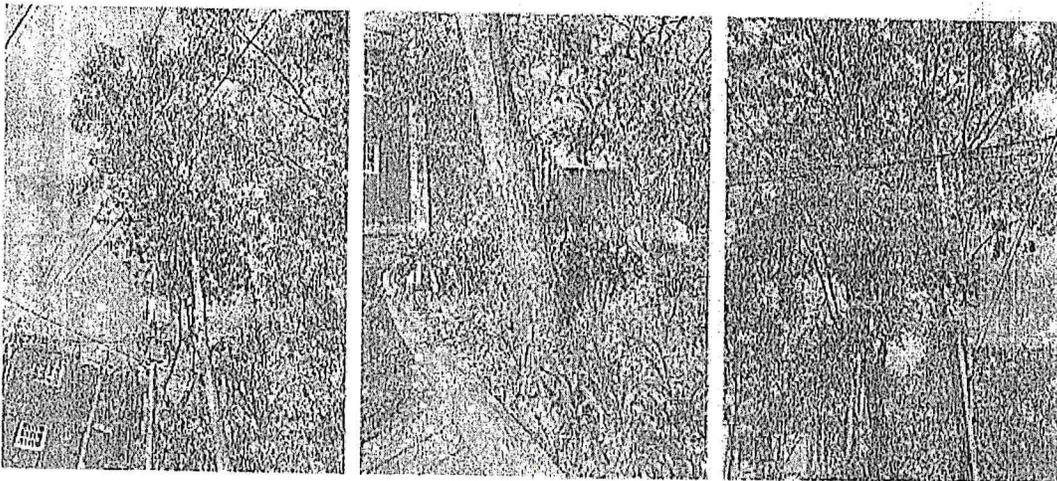
SOLICITANTE:	-----	FOLIO:	SUAC-0701253015782	UBICACIÓN
FECHA:	24 de febrero del 2025	HORA:	13:00	Via publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0202 /2025
ANTECEDENTES	"SE SOLICITA PODA DE ARBOLES, TEL: 5565580791" (sic).			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

Archivo fotográfico

Árbol 5, poda de limpieza de copa (<10%)



Árbol 6, poda de limpieza de copa (<10%)



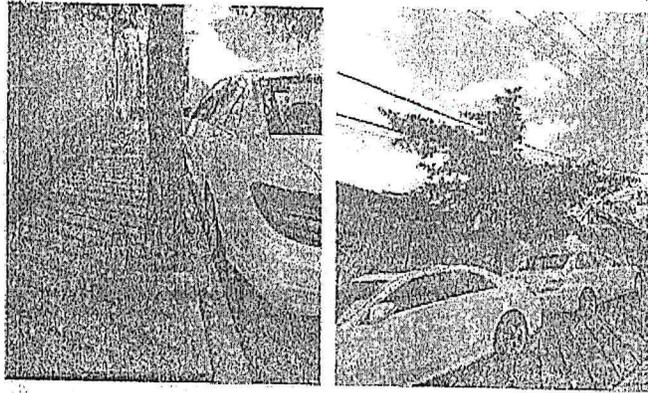


DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC-0701253015782	UBICACIÓN
FECHA:	24 de febrero del 2025	HORA:	13:00	Via publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0202 /2025
ANTECEDENTES	"SE SOLICITA PODA DE ARBOLES, TEL: 5585580791" (sic).			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

Archivo fotográfico

Árbol 7, poda de elevacion de copa (<10%)





Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación precedente la **PODA DE 4 (CUATRO) ÁRBOLES** (con método de limpieza y elevación de copa) con nombre común: **Cedro Blanco/Callitropsis lusitanica y Eucalipto/Eucalyptus camaldulensis**; que se yerguen en [Redacted] Eliminado el domicilio [Redacted] Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Quéda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

ATENTAMENTE


C. ALEJANDRO MONTES QUINTERO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
AMQ/yrI*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.